

Cañales de la Villa de Matamoros, que yo
entendí en el día de hoy de julio de mil e diecisiete
del mes de octubre de mil e setecientos e setenta e tres

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la
Villa de Matamoros, en virtud de un mandado
de Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Comisario
de la Real Audiencia de Mexico, para que
se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la
Villa de Matamoros, en virtud de un mandado
de Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Comisario
de la Real Audiencia de Mexico, para que
se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros

Yo el Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Alcalde de la
Villa de Matamoros, en virtud de un mandado
de Sr. D. Juan de Dios de los Rios, Comisario
de la Real Audiencia de Mexico, para que
se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros
para que se le diese un lugar publico en la Villa de Matamoros